



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**

**Proceso No. 2024-00054**

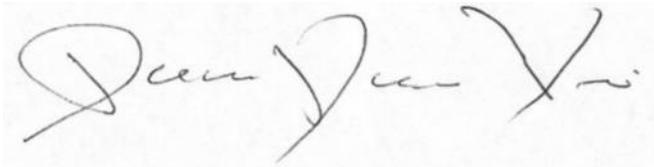
Estando la demanda de la referencia al despacho y de conformidad con lo indicado en el art. 90 del C.G.P., se resuelve **INADMITIR** la misma para que, dentro del término de 5 días siguientes, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Alléguese el avalúo catastral del inmueble objeto de la acción, pues su incorporación es necesario para determinar la competencia del juzgado para conocer del asunto.
2. Adecue las pretensiones de la demanda, en el sentido de manifestar si también se dirigen en contra de la Inmobiliaria Pulido y Orbezo Ltda., pues se demandó a dicha persona jurídica sin precisar cuál es la consecuencia jurídica que se persigue de aquella.
3. Adecuese las pretensiones de la demanda, en el sentido de especificar si la materia de la reivindicación es el derecho de cuota o la totalidad del dominio del inmueble, en este último caso deberá incoarse la acción a nombre de la comunidad.
4. Adecuense los hechos de la demanda, informando si se han iniciado acciones de restitución de tenencia en contra de los demandados, y en caso de respuesta positiva indicar cuales fueron las resultas.
5. Excluyase el llamamiento en garantía planteado en contra de la Inmobiliaria Pulido y Orbezo Ltda. por estar indebidamente acumulada, toda vez que se esta incoando una acción reivindicatoria, pero no una de rendición de cuentas o terminación de contrato de administración.

6. Allegue el certificado de defunción del señor Jorge Eliecer Rodríguez González (Q.E.P.D.).

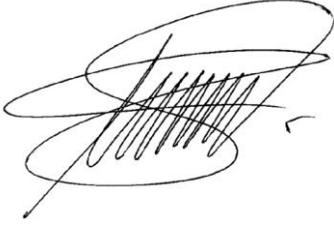
7. Adjuntese copia debidamente escaneada del contrato de arrendamiento adosado como prueba documental, pues el presentado no es legible.

**NOTIFÍQUESE,**



**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO  
La providencia anterior es notificada por anotación en  
ESTADO No. 017 Hoy 11-03-2024



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario